



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. [PLN/2018/5]

En Salinas, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS)

No asiste:

- D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS), excusando su asistencia por motivos personales.
- D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, que se adjuntaba a la convocatoria de la sesión, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No se produce intervenciones

No formulándose objeciones, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación (5 PP a favor / 1 PSOE a favor / 1 JPS a favor) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 378/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, la liquidación del Presupuesto General 2017, arroja unos datos y unos resultados, con un Remanente de Tesorería de 331.187,50 €, un resultado presupuestario de -52.555,63 €. Este resultado da negativo, debido al adelanto de varias subvenciones, que han hecho que cuadre de forma negativa el resultado presupuestario, ya que han adelantado durante el año 2017 subvenciones que son para el año 2017/2018. El ahorro neto se sitúa en 165.605,96 €, que refleja la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, es en lo que se podría endeudar. En cuanto al cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, quiere decir que la deuda en este momento, del Ayuntamiento es cero. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que es la capacidad financiación, está por encima, en unos 202.997,60 €. Y el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, está por debajo del tope 62.496,69 €. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nosotros nos vamos a abstener, simplemente, porque creemos que se sigue sin el Presupuesto, sin tener unos presupuestos, estamos ahí prorrogando y bueno, simplemente por eso, nada más.

Sr. Alcalde: Vale, no es votación, es simplemente dar cuenta, ¿vale?

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale.

Sr. Alcalde: ¿Algo PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada.

Sr. Alcalde: Pues, se da cuenta.

La Corporación se da por enterada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPEDIENTE 570/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Desde el Departamento Salud 18, que es al que pertenece Salinas, que es del Hospital de Elda, nos visitaron los responsables del Departamento de Salud, así como el Director del mismo, para animarnos a que nos adhiramos al Plan de Salud de la Comunidad Valenciana. Es gratuito y se trata de adherirnos a este Plan y a la Xarxa Salud, que es la Red de Salud de Municipios de la Comunidad Valenciana del que forma parte también la Federación de Municipios y Provincias; con ello se podrá participar en las



actividades que realizan y de las diversas ayudas/subvenciones que puedan ofrecer a los miembros que estén adheridos a la Red. Se ha repartido el modelo de acuerdo, en el que habla de acciones formativas, capacitación de los miembros del grupo impulsor, hacer jornadas, análisis de situación del municipio, en definitiva, de varias actividades que estuvieron comentando con el Departamento de Servicios Sociales y con la Concejala, explicando todo lo que conlleva esto, o lo que nos puede beneficiar y por todo ello, se ha decidido por parte del equipo de gobierno traerlo a Pleno para adherirnos a este Convenio. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nada, si lo veis correcto el Convenio, me gustaría que lo explicara un poco Yurema.

Sra. Dña. Yurema Frutos Ortega: Pues, es que no es más que eso, ahora están citando a todos los ayuntamientos y explicando más que nada. En la actualidad todavía no se pueden acoger a las subvenciones que ya ha habido, pero que habían actividades que, seguramente, nosotros ya estuviéramos haciendo, como la de la Marcha Cicloturista, que nos pusieron de ejemplo, que se hace todos los años, y que entraría también en actividades saludables. Que no pensáramos en actividades a favor de la salud, como prevención. Ya está Salud Pública por otro lado haciendo charlas y actividades como senderismo, todo eso entraba dentro. Era más que nada el llevar una vida saludable.

Sr. Alcalde: Sí, todas las actividades que tengan que ver con la salud. ¿Alguna cosa PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de adhesión al IV Plan de Salud 2016-2020 de la Comunitat Valenciana, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que el IV PLAN DE SALUD 2016-2020: "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana.

Considerando que el IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Considerando que las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:



- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.
- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.
- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

Considerando que el ámbito local es un entorno esencial para el IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA y para ganar salud en el municipio.

Considerando que los Gobiernos Locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Formalizar mediante este documento la adhesión del municipio de SALINAS al IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, y en particular nuestro interés en los objetivos y acciones de dicho plan sobre los que se pueda actuar desde el ámbito local.

SEGUNDO.- Designar como persona coordinadora de esta adhesión a D^o ISIDRO MONZÓ PÉREZ, cuyos datos de filiación y contacto se recogen en el anexo de este acuerdo.

TERCERO.- Trasladar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y en particular a la persona responsable de la Oficina Valenciana de Acción Comunitaria en Salud (OVACS) de la Dirección General de Salud Pública, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.

CUARTO.- Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud.”

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM 4/2018. EXPEDIENTE 571/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Se traen a aprobación del Pleno cinco facturas que pertenecen al ejercicio 2017 y que han tenido su entrada en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2018. Estas facturas han sido comprobadas que responden a servicios efectivamente realizados por un total de 2.689,98 euros. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nada, si hay que pagarles, se les paga.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 4/2018, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vista la presentación de facturas de ejercicios anteriores no contabilizadas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2017.

Visto el informe de intervención en que consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 2.689,98 euros, correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos por importe total de 2.689,98 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes que se relacionan en el expediente, de la cual se realizará la correspondiente retención.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 DICTADO POR RAZONES DE URGENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL. EXPEDIENTE 338/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Desde la Consellería de Medio Ambiente, se sacaron unas líneas de subvención y de ayuda, para la redacción de los planes de ordenación de las masas forestales de los municipios de la Comunidad Valenciana. Y también, se han ofertado, o han sacado también, otras subvenciones para actuaciones dentro de los montes públicos que sean dependientes de los municipios. Dentro de estas subvenciones, aparte del estudio y el proyecto de ordenación forestal de quemas, también salía el de actuaciones con contratación de personal para limpieza y adecuación y ordenación de estos montes. Entonces, antes de que se acabara el plazo para pedir la subvención, o la ayuda, para la limpieza y adecuación de los montes, teníamos que tener aprobado el Plan Técnico de Gestión Forestal. Se aprobó, lo enviamos a la Dirección Territorial de Valencia y gracias a que estuvimos encima para que nos lo aprobaran antes de que pasara el plazo de solicitud de la subvención. Nos lo aprobaron, nos llegó la resolución, creo que el día antes de que se



cumpliera el plazo para solicitar la de los trabajos de limpieza y adecuación forestal. Y bueno, el resultado, al final ha sido que, tanto el Plan Técnico de Gestión Forestal ha sido aprobado por la Consellería de Medio Ambiente y hemos sido beneficiarios de esa ayuda para contratar a seis personas durante seis meses, un capataz y cinco peones, para hacer trabajos forestales en las zonas que vienen aquí en el expediente. Son: Loma de Maopa, Castellarejo, Montes de la Tejera y la parte del Alto de Don Pedro.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Castellarejos, son los Castillejos, ¿no?, lo que conocemos como Castillejos, ¿no?

Sr. Alcalde: Castillejos, sí, es que aquí está definido como Castellarejos, pero sí, es el Albergue, la zona del Albergue y demás.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Como pone Castellarejos, yo digo aquí en la zona de Salinas Castellarejos no existe.

Sr. Alcalde: Pero, viene en los planes del PATFOR viene como Castellarejos. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues nada, me parece correcto, si hemos llegado a tiempo y se puede hacer una limpieza del monte y una adecuación pues, que os voy a decir yo, que me parece correctísimo, que me parece muy bien, que ya era hora de que la Generalitat sacara una subvención de este tipo y que espero que se aplique todo lo mejor posible y que bueno, se seleccionen las zonas, aunque supongo que eso ya lo tenéis visto.

Sr. Alcalde: No, vienen en el Plan Técnico, las actuaciones que se tienen que hacer y todo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Las zonas las ponen ellos, no se lo decimos nosotros.

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues, entonces...

Sr. Alcalde: Bueno, el Plan Técnico de Gestión Forestal, lo ha redactado un ingeniero de montes, conforme a la normativa y a las condiciones que tiene la Generalitat y es lo que se mandó, que es para varios años, las acciones que se tienen que hacer, pues, frajas auxiliares, cortafuegos, clareos, plantación, etc. Entonces, esa subvención de actuaciones va sobre el Plan Técnico que hay aprobado.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Existe dentro de ese Plan el tema de las quemadas controladas en invierno?

Sr. Alcalde: Sí, existe para implantar el Plan de quemadas, va junto a ese Plan.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, bien, estupendo.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cosa más? ¿PSOE?

Sr. D. Jose Miguel Gil Corbí: Nada.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación del acuerdo número 2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018 dictado por razones de urgencia sobre aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el acuerdo 2 de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018 sobre aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal presentado por el Ayuntamiento de Salinas en las fincas “Lomas de Maupa”, “Castillarejos” y “Monte de la Tejera”.

El Pleno la adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo 2 de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018, dictado por razones de urgencia, sobre aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal presentado por el Ayuntamiento de Salinas en las fincas “Lomas de Maupa”, “Castillarejos” y “Monte de la Tejera”.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A. DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 572/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: En cuanto a las cuentas de INALVISA, ya se aprobaron en Consejo de Administración y se informaron favorablemente, junto a la auditoría que se realizó de cuentas de la empresa. Y el resultado de la empresa ha sido positivo de 5.746 €, estando al día la empresa, en todas las cuotas, préstamos hipotecarios, que tiene. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Bueno, pues yo no he podido ir a la Comisión Especial de Cuentas convocada a la una y cuarto, como sabéis ya os vuelvo a decir, que mi trabajo no me permite asistir a este tipo de Plenos a esa hora y por lo tanto, la voy a votar en contra. Siempre hemos votado las cuentas de INALVISA en contra, porque creemos que nunca tenemos la suficiente información sobre INALVISA, entonces, por lo tanto, lo vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: Vale, ¿PSOE, algo que decir?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: Pasamos el tema a votación.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las cuentas del ejercicio 2017, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las cuentas del ejercicio 2017, D^a Marisol Martínez García.

Vota en contra de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las cuentas del ejercicio 2017, D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º.- Que en fecha 26 de julio de 2.018 y en su domicilio social, se reunió su Junta General con CARÁCTER UNIVERSAL.

2º.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

3º.- Que fueron adoptados por mayoría del 66,66 % de los asistentes los siguientes acuerdos:

A.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2.017 cerrado el 31 de diciembre de 2.017.

B.- APLICAR EL RESULTADO en los siguientes términos:

	<u>Base de Reparto</u>
	<u>Importe</u>
Pérdidas y Ganancias.....	5.746,82
TOTAL	5.746,82
<u>Distribución</u>	
A Reserva Legal.....	574,69
A Reservas Voluntarias.....	
A Reserva Especiales.....	
A Dividendos.....	
A Compensación de Pérdidas ejer.anteriores....	5.172,13
A Compensación c/beneficios ejer.posteriores...	
	5.746,82
TOTAL	5.746,82



IGUALMENTE CERTIFICO:

Las cuentas anuales aprobadas son las que se adjuntan en soporte digital, que ha generado el código alfanumérico siguiente:

s4gcGXzapLslxU5tJE/kjX/hXxvo2574wKlxEEfZMT4

Que la sociedad aplica el Plan general de Contabilidad PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre.

Que se han incorporado al fichero zip generado los siguientes documentos:

1.- Declaración de acciones/participaciones propias conforme a la O.M. JUS/206/2009, de 28 de enero

2.- Declaración medioambiental.

Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 27 de marzo de 2.018 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A. DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MERCANTIL. EXPEDIENTE 573/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tras muchos, o bastantes, trámites con la Conselleria, pues, se le ha propuesto a la Conselleria que INALVISA, aparte de las materias establecidas en su objeto social, pueda prestar Servicios de Ayuda a Domicilio y para Servicios Sociales y varios programas en materia de servicios sociales, tanto para el Ayuntamiento de Salinas, como de forma privada, es decir, para solicitudes privadas, o gente que quiera contratar INALVISA para que le de este servicio en el municipio de Salinas y creo, que en toda la provincia de Alicante. Entonces, en una primera opción nos desestimaron la petición, hicimos un recurso de alzada, para que nos pudieran inscribir en el Registro de titulares de actividades en acción social y servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana y bueno, el 14 de Julio nos llegó la resolución favorable, dándonos la razón, admitiendo ese recurso de alzada que presentamos sobre este tema, por lo que INALVISA, aparte de sus funciones, pueda hacer trabajos de servicios sociales tanto en el Ayuntamiento de Salinas por delegación, como en toda la provincia de Alicante pero nos exige que modifiquemos el objeto social de la mercantil para recoger estos trabajos expresamente. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: A ver, a nosotros nos parece bien el tema de que la mercantil haga todo este tipo de cosas, lo que no nos parece bien es la forma del tema de la bolsa de trabajo que tiene y como lo tiene conectado. Nosotros no conocemos mucho el funcionamiento de INALVISA, porque no tenemos opción a ello, pero vamos, lo que sí os comentaría, sobre todo a la gente que está aquí más tiempo, como José Miguel, Benjamín y tal, lo que siempre se ha cuestionado el tema de INALVISA y siempre sabéis que ha sido una cuestión que..., incluso habéis pedido muchas veces que se cerrase, porque era un, bueno no me acuerdo ahora mismo de las frases que se hablaban en aquel momento, pero como vemos o podemos observar, INALVISA, no fue tan mala, de hecho sigue funcionando



después de doce años desde que el anterior gobierno se marchó. Creo que ha sido una empresa que ha dado mucha vida al Ayuntamiento, porque hoy en día sigue funcionando y sigue teniendo mucho, por lo que se ve, tiene mucha vida entre el Ayuntamiento y le da muchas opciones al Ayuntamiento para hacer contrataciones y hacer cosas. Yo me voy a abstener en este punto, pero simplemente porque pienso que sí que es muy buena idea, lo que no sé es cómo se va a gestionar la bolsa de trabajo y eso es lo que me preocupa.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cosa más? ¿PSOE?

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de modificación de los estatutos sociales de la mercantil, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las cuentas del ejercicio 2017, D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

De conformidad con los Estatutos Sociales de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. y del art. 285 de la LSC, el Pleno del Ayuntamiento de Salinas actuando como Junta General de la mercantil, en representación y titularidad del cien por cien del capital social y a propuesta del informe de los administradores leído por el Sr. Presidente D. Isidro Monzó Pérez, procede al cambio de los estatutos y más concretamente del artículo 2º y 3º pasando del tenor literal siguiente:

<<Artículo 2 – La sociedad sin perjuicio de su dependencia del Excmo. Ayuntamiento de Salinas, tendrá personalidad jurídica propia; plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus fines, patrimonio propio, administración autónoma y se regirá por los presentes Estatutos y la LSC.

Artículo 3. Objeto Social. – El objeto social de la sociedad consiste en:

A) Promoción y desarrollo.

1.- la promoción y desarrollo económico de Salinas a través de la creación, asesoramiento y participación de empresas en Salinas, capaces de generar riqueza y ocupación, pudiendo incluso prestar avales o garantías en las empresas en que participe.

A tal efecto y dentro del cumplimiento de su fin social, la sociedad podrá participar total o parcialmente en sociedades con idéntico o análogo fin social al suyo, mediante la adquisición de acciones o participaciones de las mismas.



- 2.- Promoción de naves industriales para PYMES.
 - 3.- Creación de infraestructura industrial.
 - 4.- Prestación de servicios a la actividad empresarial.
 - 5.- Formación empresarial.
- B) Urbanismo y servicios públicos:
- 1.- Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la propuesta para su tramitación y aprobación ante los entes competentes.
 - 2.- Actividad urbanizadora, para la ejecución de planes de ordenación.
 - 3.-Gestión, explotación, arrendamiento y enajenación, en su caso, de bienes, obras o servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a la norma aplicable en cada caso, si ello fuera necesario.
 - 4.- Edificación y rehabilitación urbana, sujeta a algún tipo de protección oficial.
 - 5.- Mantenimiento de parques y jardines, caminos rurales y pavimentación de vías públicas.
 - 6.- mantenimiento de servicios de vigilancia de edificios y lugares públicos y del patrimonio histórico, y de conservación del medio ambiente.
 - 7.- Ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso las que conviene a la iniciativa privada.>>

Para después del cambio al siguiente tenor literal:

<<Artículo 2 – La sociedad sin perjuicio de su dependencia del Excmo. Ayuntamiento de Salinas, tendrá personalidad jurídica propia; plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus fines, patrimonio propio, administración autónoma y se registrará por los presentes Estatutos y la LSC.

La sociedad tendrá la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Salinas para la prestación de servicios y actividades comprendidas en el objeto social con el fin de ejecutar los encargos que le sean efectuados por el propio Ayuntamiento en los términos y condiciones señalados en los acuerdos municipales que se adopten, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del sector público y normativa complementaria.

Artículo 3. Objeto Social. – El objeto social de la sociedad consiste en:

A) Promoción y desarrollo.

- 1.- la promoción y desarrollo económico de Salinas a través de la creación, asesoramiento y participación de empresas en Salinas, capaces de generar riqueza y ocupación, pudiendo incluso prestar avales o garantías en las empresas en que participe.
A tal efecto y dentro del cumplimiento de su fin social, la sociedad podrá participar total o parcialmente en sociedades con idéntico o análogo fin social al suyo, mediante la adquisición de acciones o participaciones de las mismas.
- 2.- Promoción de naves industriales para PYMES.



- 3.- Creación de infraestructura industrial.
 - 4.- Prestación de servicios a la actividad empresarial.
 - 5.- Formación empresarial.
- B) Urbanismo y servicios públicos:
- 1.- Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la propuesta para su tramitación y aprobación ante los entes competentes.
 - 2.- Actividad urbanizadora, para la ejecución de planes de ordenación.
 - 3.-Gestión, explotación, arrendamiento y enajenación, en su caso, de bienes, obras o servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a la norma aplicable en cada caso, si ello fuera necesario.
 - 4.- Edificación y rehabilitación urbana, sujeta a algún tipo de protección oficial.
 - 5.- Mantenimiento de parques y jardines, caminos rurales y pavimentación de vías públicas.
 - 6.- mantenimiento de servicios de vigilancia de edificios y lugares públicos y del patrimonio histórico, y de conservación del medio ambiente.
 - 7.- Ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso las que conviene a la iniciativa privada.
 - 8.- Intervención para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Salinas. >>

La presente acta fue aprobada al final de la sesión por unanimidad de los presentes. Y se procede a la notificación de los miembros de la Junta que se hayan abstenido, votado nulo, en contra o no hayan asistido.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPILAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS, EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES. EXPEDIENTE 580/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, esto es un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Ecopilas, para instalar contenedores de recogida y gestión, tanto de pilas, como de baterías. Este servicio antes se daba por la Diputación y al final, a través del Consorcio de residuos, nos instaron a hacer los convenios desde el Ayuntamiento con las diferentes fundaciones. En los siguientes puntos veremos también el de Ecoembes y Ecovidrio. Simplemente, es aprobar este convenio de colaboración para tener este servicio en el municipio. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Perfecto, no hay nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre la Fundación Ecopilas y el Ayuntamiento de Salinas, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deben respetarse en la recogida y gestión de estos residuos, de acuerdo con la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores. De acuerdo con el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores, todos los costes de las operaciones de recogida y gestión de estos residuos incluidos los de recogida selectiva, transporte, clasificación, almacenamiento temporal, tratamiento y reciclaje, serán sufragadas por los productores, conforme al sistema de gestión utilizado.

Considerando que a los efectos de la aplicación de este Real Decreto, los Sistemas Integrados de Gestión podrán establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas. Estos convenios serán de carácter voluntario y su objetivo es que la financiación de la gestión de estos residuos con normativa específica sea asumida por los productores de pilas y por lo tanto sin coste para las entidades locales.

Considerando que en septiembre de 2008, ECOPILAS se constituyó como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (S.I.G.) solicitando autorizaciones en todas las CCAA. En la Comunitat Valenciana ECOPILAS es un SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (S.I.G.) autorizado por la Generalitat Valenciana con fecha 27 de enero de 2012. A través de ECOPILAS los productores de pilas y baterías se hacen responsables de la gestión de los residuos derivados de sus productos una vez llegados al final de su vida útil.

Considerando que del presente convenio no se deriva obligación económica alguna para la Hacienda municipal.

Por razón de la materia que nos ocupa, del ámbito de esta administración local y el modo de finalización del procedimiento, la firma de este convenio viene amparado por los artículos 25.1) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Fundación Ecopilas y el Ayuntamiento de Salinas, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de pilas y acumuladores, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Delegar la cumplimentación y posibles modificaciones posteriores de la



RELACIÓN DE PUNTOS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE ENTREGA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES en el Sr. Alcalde.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, de la manera más amplia permitida por Ley, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Salinas, firme el referido convenio.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos, mediante copia certificada de los mismos, a la Fundación Ecopilas (C/ Orense, 62 – CP 28020 MADRID).

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO CON FECHA 5 DE MAYO DE 2014. EXPEDIENTE 581/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Se propone adherirnos al convenio que tiene la Generalitat con la Fundación o entidad Ecovidrio. Entonces, pasaríamos a ese convenio que ya tiene la Generalitat, es adherirnos al que tiene la Generalitat. Y bueno, también, desde el Consorcio de Residuos, nos han animado a que pertenezcamos, no pertenecen todos los municipios de la Comunidad Valenciana, pero, poco a poco, se van orientando a que todos pertenezcan y se adhieran a este convenio. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Eso qué coste nos va a repercutir?

Sr. Alcalde: Coste ninguno, algún beneficio de que nos puedan pagar por lo que se llevan, siempre y cuando se cubra el coste de recogida y transporte.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y ¿eso lo podríamos gestionar a través del Ecoparque? Que lo tenemos ahí parado y la empresa podría ocupar ese Ecoparque y la gente de Salinas podría depositar allí sus...o sería con puntos selectivos de recogida.

Sr. Alcalde: Van a ser con puntos selectivos de recogida, con más puntos de los que hay ahora.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Ahora, que yo sepa, solo está el Ayuntamiento, ¿no?

Sr. Alcalde: No, de vidrio, no

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, me refiero al de pilas.

Sr. Alcalde: De pilas hay dos, o tres. Se pusieron en la clínica, el Ayuntamiento y se quería poner alguno más también...

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Y en el polivalente.

Sr. Alcalde: También. Lo del vidrio es, los puntos que hay, ampliarlos, porque también sabéis que se están colmando los contenedores, conforme están ahora, hemos pedido y nos quieren cobrar contenedores nuevos. Entonces, estos nos lo gestionan todo y parte de lo que reciclen, una parte, siempre cubriendo los costes de recogida, sobre todo y de transporte. Bueno, y en cuanto a lo que has dicho del Ecoparque, ya que lo dices, éste está dentro de los ecoparques que se van a integrar, según el Consorcio de residuos y la



Generalitat, dentro del Consorcio de residuos nº13 y la gestión, bueno, eso es lo que se propuso en el Consorcio, no solo de Salinas, de algunos más, para que lleven la gestión y la...

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, que por fin le vamos a dar utilidad.

Sr. Alcalde: ¿PSOE alguna cosa más?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de adhesión al convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana y la Entidad Ecovidrio, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el Convenio Marco suscrito el 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 7319 de 17/07/2014) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO;

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio de fecha 5 de mayo de 2014.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la Entidad Local opta por:

b.- Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza, la reparación y la reposición de los contenedores tipo iglú.



SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. EXPEDIENTE 582/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Esto es lo mismo que lo del vidrio, pero con el papel, cartón y plástico. Simplemente, es otra entidad que se llama Ecoembes y es exactamente lo mismo. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues, poco más que decir, si es lo mismo.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de adhesión al convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana y la Entidad Ecoembalajes España S.A., D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art. 9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV núm. 7201 de 28 de enero de 2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Por todo lo anterior, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Salinas al nuevo Convenio Marco, de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., asumiendo todos los compromisos y condiciones reflejadas en el mismo, y que sean de aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del Protocolo de Adhesión, con el siguiente tenor literal:

ANEXO I:

PROTOCOLOS DE ADHESION

MODELO A:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE AMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la Entidad Local de SALINAS, se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 10 de diciembre de 2013, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente Protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2018 ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio Marco.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España, SA, prevé que las Entidades Locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y Ecoembalajes España SA.

1.- SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la Entidad Local opta por:

1.- La Entidad Local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.

- Nombre de la empresa: FOMENTO BENICASIM, S.A.
- Domicilio Social: CR. DESIERTO, 1-3, C.P. 12560 BENICÀSSIM (CASTELLÓN)
- CIF: A12006961

2.- RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la Entidad Local firmante opta por:



1.- Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana así como en los Planes Zonales de Residuos Urbanos que lo desarrollan, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, S.A., o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el Anexo II.

3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La Entidad Local firmante conoce el contenido del presente Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A., incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido.

4.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Este Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente Convenio Marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la Entidad Local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del Convenio Marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Serán causas de resolución del presente Protocolo de Adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, D. Isidro Monzó Pérez, Alcalde-Presidente de SALINAS, facultado por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 26 de julio de 2018, suscribe el presente Protocolo de Adhesión por duplicado ejemplar.

En Salinas, el 26 de julio de 2018

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Ecoembes, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, DE APROBACIÓN DEL INFORME DE ASESORAMIENTO DE LA BANDERA MUNICIPAL DE SALINAS SEGÚN LA PROPUESTA DEL CONSELL TÉCNIC D'HERÀLDICA I VEXIL·LOGÍA. EXPEDIENTE 250/2018.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: El año pasado o finales del 2016, desde la Conselleria de Administración Local, nos instaron para si queríamos que diseñaran la bandera del municipio en el caso de no disponer de bandera. Le contestamos sí estábamos interesados, pero ya no nos dijeron nada. Entonces, creo, que a principios de año, nos comunicaron que les dijéramos si queríamos que hicieran la propuesta de bandera y el informe y la memoria y si no, se caducaba el expediente. Estuvimos en Valencia, les dijimos que sí, se les hizo una comunicación de que sí que queríamos y bueno, esto estaba bastante claro, que ya conforme al escudo que tenía aprobado el Ayuntamiento, el diseño y la memoria lo hacía el Consejo Técnico de Heráldica de la Generalitat Valenciana. Entonces, el once de junio vino la resolución a la propuesta de bandera, prácticamente muy parecida al escudo, pero quitando la corona y nada, simplemente, viene aquí una modificación, no sé si lo habéis visto, y es que en la parte de montaña, no llega hasta la punta de la bandera, sino que se queda aquí. En el escudo, la montaña llega hasta los lados y aquí, lo que dice el Consell, es que se deje el monte y esto en azul. Y aun así, una vez aprobado esto hay que publicarlo, hay período de alegaciones y bueno, aún lleva más trámites. Sería la aprobación inicial de la memoria técnica que han presentado. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Mataix Camús: Bueno, me parece correcto que Salinas tenga ya bandera, tuvo escudo en su día, con mucha polémica, pero al final tuvo escudo, ahí lo podemos ver y me parece bien que Salinas tenga ya una bandera. Hace tiempo, creo, que vais detrás de ella, de que se creara esa bandera, al igual que el anterior equipo de gobierno fue detrás del escudo, no fue un símbolo político, como se dijo, simplemente, de lo que se trataba era de oficializar un escudo que parece ser no era oficial. Y bueno, de lo que se trataba era de hacerlo oficial y también, creo, que sabéis la que se montó con aquel escudo del señor Alcalde, también podemos decir ahora la bandera del señor Alcalde, pero no lo vamos a decir, creemos que es bueno para Salinas que tenga un escudo, como el que tiene y una bandera, como la que va a tener. Por nuestra parte, lo vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de asesoramiento de la bandera municipal de Salinas según la propuesta del Consell Técnico D'Heràldica i Vexil·lologia, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:



Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local con registro de entrada número 2018-E-RC-2511 de fecha 19 de julio de 2018 en virtud del cual “en relación a su escrito de fecha 27 de febrero de 2018, por el que realizan alegaciones al informe de asesoramiento emitido por el Consell Tècnic d’Heràldica i Vexil·lologia de fecha 15 de julio de 2016, en relación a la adopción de la bandera municipal y remitido por esta Dirección General de Administración Local con Registro de Salida de fecha 6 de octubre de 2016, le comunico el nuevo informe emitido por el citado órgano consultivo, en el Acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2018, y cuyo certificado se adjunta. Por todo lo cual, se reitera que en el caso de querer adoptar la bandera propuesta, la corporación local podrá iniciar el procedimiento al que se refieren los artículos 17 y 18 del Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y remitir el expediente completo con la documentación solicitada”;

Teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el informe de asesoramiento de la bandera municipal de Salinas según la propuesta formulada por el Consell Tècnic d’Heràldica i Vexil·lologia de la Generalitat Valenciana en la sesión de 31 de mayo de 2018 en virtud del cual: “La propuesta se basa en la explicación de los elementos del escudo de la población aprobado por Resolución del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOGV núm. 5207 de 27 de febrero de 2006), considerándose correcta, aunque con las modificaciones que se realizan en el dibujo que se adjunta al presente informe, con la finalidad de mejorar la composición heráldica del conjunto.

Por tanto, la bandera de Salinas se puede ordenar en los siguientes términos: Bandera de proporciones 2:3. De azul, sobre ondas de blanco o gris perla y azul una montaña del natural cargada de una torre de oro o amarillo, mazonada y aclarada de rojo, sumada de una flor de lis de oro o amarillo y acostada al asta de una tau de oro o amarillo y al batiente de una rosa también de oro o amarillo.

Visto el dibujo, conviene que la montaña no llegue a los flancos de la bandera, con la finalidad de mejorar el dibujo.”

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días se someta a información pública, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://salinas.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Al finalizar el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Salinas resolverá las alegaciones presentadas. Si no hubiere alegaciones, se unirá al expediente, certificación acreditativa de tal extremo, expedido por el Secretario de la Corporación, no siendo necesaria la adopción de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de información pública y resueltas las alegaciones que puedan ser presentadas, se remitirá el expediente a la Consellería competente en materia de Administración Local, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 72/2015, de 15 de mayo, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.



12. MOCIONES URGENTES

Bueno, en este punto, aunque en la Convocatoria no pone Puntos Urgentes, se propone desde Alcaldía incluir un punto urgente en el Orden del día, ya que el mismo lunes, nos llegó una comunicación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, sobre la solicitud, a la mayor brevedad posible, que remita el acuerdo por el Pleno de la Corporación para las Fiestas Locales del año 2019. No se pudo poner en la Convocatoria, porque llegó el mismo día, llegó, creo que a las doce, o la una de tarde. Entonces, se propone incluir este punto. Ahora votaremos la inclusión del punto. El martes se convocó a la Comisión de Fiestas, a las tres Comparsas, para debido a que el año que viene es año de elecciones y está la casualidad de que las Fiestas de Elda del 2019 las han retrasado para las fechas del 6 al 10 de junio, lo comprobamos con la Central de Fiestas de Elda, también estuvimos hablando con el Ayuntamiento de Petrer y las Fiestas de Petrer, creo que son, del 16 al 20 de mayo. La semana de elecciones será el 26 de Mayo y se propuso en la Comisión de Fiestas, hacerlas desde el 30 de Mayo al 3 de Junio. Por lo tanto, habría que declarar Fiesta Local el día 3 y 4 de Junio. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Si hay que declararlas, hay que declararlas, no podemos hacer otra cosa.

Sr. Alcalde: Ya, pero, que este año que se tiene la oportunidad de poder hacer que no coincidan con las elecciones...

Sr. D. Javier Matáix Camús: Por mi parte pienso, bueno, por parte de nuestro grupo, pensamos que si no coincide con las elecciones es mejor para todo el mundo, porque nadie tiene que estar pringado, nadie tiene...

Sr. Alcalde: Si, aparte, los que les toque en la Mesa...

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, eso digo, el tema de la gente que le toca en la Mesa, el que haga de Interventor y demás.

Sr. Alcalde: Pues, nada, la propuesta es que sean el 3 y el 4 Fiesta Local y que las Fiestas sean del 30 al 3.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Del 30 al 3? Del 30 de Mayo al 3 de Junio...

Sr. Alcalde: Jueves 30 de Mayo al lunes 3 de Junio.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y ¿3 y 4?

Sr. Alcalde: Sí, pero la Fiesta Local que tenemos que comunicar es el 3 y el 4.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, por nuestra parte.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de la moción, con carácter de urgencia, sobre la declaración de dos días de fiesta local para el ejercicio 2019, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



Seguidamente se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de los dos días de fiesta local ejercicio 2019, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Según lo prevenido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año, proponer los días tres (3) y cuatro (4) de junio de 2019 a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

B. ACTIVIDAD DE CONTROL

13. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2017-0222 a 2018-0377.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Me ha pasado Luis algún Decreto, pero ahora mismo, no me suena ninguno que tenga... No hay ninguno que tenga nada relevante.

Sr. Alcalde: Vale, ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

14. DAR CUENTA DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.



Sr. D. Javier Matáix Camús: En la del 27 de Marzo, en el Punto 2.8. “Adjudicación de contrato menor de servicio de asistencia técnica en temas relacionados con aguas residuales, vertidos y alcantarillado”. Este tipo de contrato, ¿va a ser solamente para temas relacionados con las aguas residuales, vertidos, alcantarillado y utilización de vertidos por el Ayuntamiento? Nada más, ¿no?

Sr. Alcalde: Nada más, pero, bueno, aprovechamos de cualquier cosa de Medioambiente que ellos sepan, no son especialistas, nos vayan asesorando. Llevan todo el tema de control de vertidos en las empresas, control de la depuradora y todo el tema que tiene que ver con alcantarillado, depuradora y aguas residuales.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, estas son las chicas que vinieron a la famosa reunión. Es que, simplemente, me resultó curioso que comentaran que ellas podían emitir informes, pero que no eran informes válidos.

Sr. Alcalde: En Medioambiente, o sea, medioambientales, no. Ellos tienen los informes sobre residuos, tomas de muestras y control de las autorizaciones de vertidos industriales de todo el polígono, sí que emiten los informes. Lo que no son informes válidos, sobre Medioambiente, sobre cosas que no tienen, ni contratadas, ni competencias.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, es que, como las vi en la reunión, pensaba que dentro de este contrato, también había ese tema de... Esto de los ingresos indebidos, en el Punto 2.4 “Estudio y aprobación, si procede, de solicitud de su devolución de ingresos indebidos”

Sr. Alcalde: ¿De qué Acta es?

Sr. D. Javier Matáix Camús: Esta es del Punto 2.4. del 30 de Abril.

Sr. Secretario: Eso es que ingresaron dos veces. Era un duplicado, pidieron un Certificado urbanístico e ingresaron dos veces el importe.

Sr. Alcalde: Ah, vale, ingresaron dos veces.

Sr. D. Javier Matáix Camús: En la misma, en el 2.6. “Estudio y aprobación, si procede, concesión subvención a la Asociación Comisión de Fiestas”

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: A ver, esta subvención la da el Ayuntamiento a la Comisión de Fiestas, ¿no? ¿Esto se le ha comunicado ya a la Comisión de Fiestas?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Cuándo se les comunicó?

Sr. Alcalde: Pues, yo creo que fue en la reunión de Mayo, por las Fiestas de Mayo, en la reunión de la Comisión de Fiestas.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y ¿cómo puede ser que yo esto lo he consultado con gente de la Comisión de Fiestas y me han dicho que no saben nada?



Sr. Alcalde: Pues, en el Acta está, no sé en cual, porque en Mayo se hicieron varias, sobre todo, antes de Fiestas de Mayo y ya no sé si fue en la primera de Mayo, o en la última de Abril, se les dijo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Yo, cuando vi esto, bueno, tenía por la noche con algunas personas que están en la Comisión de Fiestas y se lo pregunté, ¿os han dado una subvención a la Comisión de Fiestas? “¿Subvención?” “No, nos han dado una de Diputación”, digo, no esta es no la de Diputación, esta es del Ayuntamiento de 12.000 €

Sr. Alcalde: Pues, el año pasado también se dio otra desde el Ayuntamiento.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues, no sé, el tema de la Comisión de Fiestas nos siguen quedando dudas, no entendemos tampoco el tema del funcionamiento ese mixto ahí. Si es una entidad sin ánimo de lucro, vuelvo a repetir y me reitero en esas cosas, no sé como a la hora de las reuniones y demás hay, no sé cómo explicarlo, dentro de la Junta directiva, hay personas que no saben nada, ni de reuniones, ni de lo que se aprueba, ni de lo que no se aprueba. Hablas con ellos, les preguntas y no saben nada. No sé, es algo muy curioso, yo, sinceramente, no sé si lo comenté con el presidente, o con quién. Y les dije, a partir de Enero del 2018, a las asociaciones sin ánimo de lucro nos van a obligar, o sea, nos están obligando a llevar una contabilidad de todo y digo, me parece temerario que el presidente de una asociación no sepa, ni siquiera, que se le ha dado una subvención. Me parece temerario y peligroso, vamos, no entiendo esta situación, pero bueno. A mí siempre me dicen lo mismo, “si algún día se llevan para adelante, se los llevarán a ellos”. Digo, no te hagas que no se los van a llevar a ellos, te van a llevar a ti. Pero, bueno, allá cada uno con lo que firma y lo que hace. Eso está claro. Esto es lo del Plan Técnico de Gestión Forestal, que ya lo hemos visto.

Bueno, ahora hablaremos del contrato de la adjudicación de la nave de las Minas, en Ruegos y Preguntas. Y del Acta que no tenía, que es esta, esto que lo he visto varias veces ya, “Don C.C.C. solicitando información relativa a si hay algún trabajador/funcionario de este Ayuntamiento, excluyendo a cargos electos, que tenga acceso directo a cualquier documento presentado ante Registro de Entrada, en caso afirmativo, se detalle su número. Y después, pone “Si por el órgano competente, el Alcalde, o por delegación el Concejal de Personal, se ha producido la apertura de algún expediente disciplinario, y/o expediente de cualquier otra naturaleza a algún funcionario, o trabajador de este Ayuntamiento, durante el período de tiempo comprendido entre 2018/2017, ambos incluidos.” Esto y otra más, “Determinar desde qué fecha y hasta qué otra, ocupa la fecha de técnico municipal de este Ayuntamiento Don J.P.P y qué titulación profesional le ha otorgado la plaza”. ¿Esto qué es? Es que no, no...

Sr. Alcalde: La solicitud de una persona C.C.C.

Sr. D. Javier Matáix Camús: De una persona, para la misma gente, pero ¿me podéis decir de qué esto un poco?...

Sr. Alcalde: Ahí, estamos con datos personales, solicítalos por escrito, si quieres. Copia del expediente de la solicitud, etc.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y esto, “Estudio y aprobación, si procede, del reintegro de la compañía aseguradora de las franquicias pendientes de abonar, de expedientes Responsabilidad Patrimonial”.



Sr. Alcalde: Sí, del seguro de Responsabilidad Civil tenemos una franquicia de 300 €, creo que era de 300 €, o de 200 €, depende de lo que sea. Entonces, cuando hay un siniestro, tú pones los 200 € y lo demás lo tiene que poner, que pagar el seguro.

Sr. D. Javier Matáix Camús: En el Punto 2.7. "Estudio y aprobación, si procede, encomienda de gestión a la empresa municipal INALVISA de los servicios de gestión de la empresa de escuela de verano 2018. Esto, el Ayuntamiento se lo ha dado a INALVISA y ¿con quién ha contratado INALVISA este verano, la escuela de verano?

Sr. Alcalde: De dos proyectos que se presentaron, con uno de ellos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, ¿qué empresa es?

Sr. Alcalde: Son autónomos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Son autónomos? ¿Podemos saber los nombres?

Sr. Alcalde: Sí, yo creo que es Paula y Yolanda, pero no sé quién es el autónomo en este caso.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Paula y Yolanda, ¿de esto se puede pedir expediente?

Sr. Alcalde: No lo sé, ¿Eduardo?

Sr. Secretario: Sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, pues yo creo que ya está. Nada más.

Sr. Alcalde: Alguna cosa, ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

15. DAR CUENTA DE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, el reparo es el de siempre, que es el del reparo en las nóminas, que venimos arrastrando todos los plenos. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.



C. RUEGOS Y PREGUNTAS

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: A ver, el primer punto que quiero preguntaros es el, bueno, se han recibido notificaciones catastrales, ahora, y bueno quisiera saber, claramente, cual es la cuestión de esa notificación. Porque, se comentan tantas cosas de que si los 60 € corresponden al aumento de...O sea, la diferencia del valor patrimonial, al de ahora, entonces, quisiera que me explicaraís esto, cómo es y por qué y en qué va a quedar y cómo va a ser. Porque, por lo menos, la gente que pregunta que sepa un poco como está el tema. Supongo que vosotros lo tendréis...

Sr. Alcalde: Sí, bueno, es una regularización catastral de Catastro, que viene obligada por Ley, se ha hecho en otros municipios y le ha tocado a Salinas a finales del 2017, principios del 2018. Los 60 €, bueno, las omisiones, o lo que se ha detectado, que no estaba dentro de Catastro, tiene un cargo de una tasa que la cobra el Catastro, por hacer esos expedientes. La tasa es por tener que hacer el expediente, se cobran 60 € que lo ingresa Catastro, no el Ayuntamiento.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Las omisiones es las obras, en teoría, que no están legalizadas.

Sr. Alcalde: O que no aparecen en Catastro.

Sr. D. Javier Matáix Camús: O que no aparecen en Catastro.

Sr. Alcalde: O que están legalizadas y no las ha comunicado el propietario a Catastro, la regularización.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y los 60 € se cobran en concepto de que la empresa, digamos, ha descubierto eso.

Sra. Dña. Yurema Frutos Ortega: De gestión.

Sr. D. Javier Matáix Camús: De gestión.

Sr. Alcalde: Supongo que el Catastro lo cobra y no sé si lo pagará a la empresa que se lo ha hecho a Catastro, pero lo cobra Catastro esos 60 €. Y luego, ya, la regularización, a nosotros ya no nos ha llegado nada, supongo que llegará con SUMA esa regularización, pues, de los últimos cuatro años de IBI, o lo que tenga que ver. Ahora está en período de alegaciones a los que les ha llegado la carta que quieran alegar cosas.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Ya, pero, mi pregunta es, el Catastro hace un vuelo, detecta una edificación en el Catastro, ni está dada de alta en el Ayuntamiento y automáticamente le pasan los 60 € y le mandan una notificación, con período de alegaciones, la persona alega, lo que tenga que alegar...



Sr. Alcalde: Y Catastro resuelve.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y el Catastro resuelve, pero, vosotros como Ayuntamiento, o nosotros como Ayuntamiento, yo también me considero del Ayuntamiento...

Sr. Alcalde: No hacemos nada.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No hacemos nada, entonces eximimos a esa obra del correspondiente proyecto, si le hace falta, la correspondiente licencia, y demás.

Sr. Alcalde: No, te lo hemos dicho, te lo he dicho antes, luego el Catastro se lo pasará a SUMA, para que SUMA le requiera, aparte del IBI, la legalización, inscripción, no inscripción, que quede fuera de ordenamiento, todo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale.

Sr. Alcalde: Pero, eso nos lo tiene que comunicar Catastro, a través de SUMA.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, bueno, lo de la Escuela de Verano, pediremos el expediente. Hay un tema que, casualmente, hoy me he enterado, se han contratado seis personas. Esto viene un poco, a colación de lo que hablábamos de INALVISA, me parece correcto que INALVISA, como bien os he dicho y se lo digo más a José Miguel y a Benjamín, que los demás en aquella época no estaban, como os dais cuenta, INALVISA da mucho de sí, no era una jaula de grillos, como parecía. Y bueno, a colación de esto viene la contratación de personal, se contratan, creo que han sido cinco, o seis personas, de las cuales, yo me desayuno hoy. O sea, yo como Concejal del Ayuntamiento, me entero hoy que se han contratado seis personas.

Sr. Alcalde: Y más se van a contratar.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, si me parece bien, siempre que sea empleo y trabajo del pueblo y para la gente del pueblo a mí me parece estupendo y perfecto. Lo que me gustaría es que como Concejal, pues, tuviese más información al respecto, que es lo que siempre hemos hablado de este tema, yo no me puedo oponer a que contratéis, o dejéis de contratar, pero, sí que me parece ridículo que te sientes en un bar a tomar café y hables con una persona y te diga, "pues han contratado a no sé quién" y yo diga, no, "¿Cómo que no?, que sí, empieza a trabajar el...bueno, hoy ha empezado a trabajar una, el otro día empezó una, etc." y yo me quedo un poco asombrado.

Sr. Alcalde: Pues, nada, yo, lo único que puedo decirte sobre eso, es que son programas de empleo, como los talleres de empleo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, pero, Isidro, si me parece correctísimo, si creo que estaba Amalia, Leticia y había gente, si me parece correcto, si yo no estoy en contra de eso, nuestro grupo político no está en contra de eso, lo que digo es que, y supongo que a vosotros os pasaría lo mismo, supongo, que llegarais a hablar con una persona y que diga "¿qué tipo de Concejal eres tú?, "están contratando a personas, no sabes si las han contratado, si esta trabaja, si esta está dentro, si esta está fuera..."Creo, que es más que ética, ya no es una obligación, supongo que el Ayuntamiento pues, bueno, de hecho lo estáis haciendo, hacéis lo que creéis oportuno y no hay mayor problema, pero pienso que no cuesta nada hacer una reunión informativa, siempre hemos estado abogando por el tema de las Comisiones Informativas, que creo que son importantes, no nos podemos oponer,



sois cinco contra uno, en este caso, o contra dos, que Luis no está. Pero, vamos, que me parece que por ética, si yo estuviese en un equipo de gobierno, tened en cuenta que sí lo haría. Para mí es muy importante, Concejales del Ayuntamiento, conozcan el funcionamiento del Ayuntamiento y sepan la gente que está contratada y las labores que desempeñan. Para mí es importante, si para vosotros, no. Bueno, en el anterior Pleno teníamos pendiente una visita al Ciclo Hídrico, que comentaste que íbamos a ir y no.

Sr. Alcalde: Y que nunca habéis llamado.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, vamos, yo si quieres te leo en el acta en lo que quedaste. Me dijiste “voy a hablar el lunes con ellos y...” y ya no me has dicho nada.

Sr. Alcalde: Vale, igual en el acta no quedaríamos, pero quedamos en llamarnos para ver cuando podáis ir vosotros.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, a ver, yo te leo el Acta...

Sr. Alcalde: Sí, sí, la he leído. Lo veré esta semana.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Yo, como tú lo comentaste, estaba esperando que me dijeras “Javi, he hablado con ellos y vamos a bajar...”, no sé, ahora si quieres, lo encuentro...

Sr. Alcalde: También es verdad que nos hemos visto y tampoco me has dicho “oye, ¿has quedado con el Ciclo Hídrico?”

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nada, Isidro, yo entiendo que, vamos, no te lo tomes a mal, lo que pasa que, si salimos del Pleno y tú dices que “el lunes, o el martes hablo con el hombre este y bajamos a verlo, ya te aviso” Y no me has dicho nada, pues yo pregunto solamente, si has hablado con el Ciclo Hídrico y cuándo podemos ir a hablar con el hombre del Ciclo Hídrico, si haces el favor. Ahora que estamos de vacaciones y Luis está de vacaciones y yo me puedo escapar, a lo mejor, alguna mañana, pues hacerlo y verlo. Después, otra pregunta es el tema del Rock in Rana, ¿este año cómo se va a hacer? Y ¿cómo se ha propuesto? ¿Cómo tenéis pensado? Creo que el año pasado salió bastante mejor que en años anteriores y no sé si este año hay alguna novedad, o tenemos algún cambio de fechas, o tenemos no sé.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: No, la fecha, más o menos, se respeta el 25, o el 26 sábado final del mes de Agosto, todos los años, bueno, desde que estoy yo, se proponen los grupos y se propone la organización, por parte de la Asociación de Jóvenes, este año, la única diferencia que hay es que vamos a optar a una subvención de Costa Blanca.

Sr. Alcalde: Del Patronato de Costa Blanca, bueno, nosotros no, la Asociación.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: La Asociación, porque eso lo tendrá mover todo eso la Asociación, es una manera también, de involucrar todavía más a la Asociación, en ese aspecto, de gestionar cosas. Espero que funcione bien, eso depende de los grupos que han elegido los jóvenes y, vamos, a mí no me gustan, pero claro, yo no soy quién para opinar sobre los grupos de jóvenes.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, me parece bien, de eso, creo que estuvimos hablando en el pleno anterior, de que las asociaciones, yo creo, que antes de pedir deberían dar. Que la Asociación de Jóvenes se involucre y que se le dé una subvención, pues, me



parece muy correcto. Creo, que es lo que hemos comentado siempre con el tema del Centro Montañista y de otras asociaciones de Salinas, que funcionan y que tienen sus actividades y me parece bien que se les subvencione. Hay otras asociaciones que no hacen nada, pero bueno, eso ya es una cuestión que vosotros veis. Yo siempre soy de las personas que piensa que, cuando a un Ayuntamiento se le pide un dinero para hacer una cosa, primero hay que trabajar y después pedir. No decir "No es que si no me la das, yo no voy", bueno, pues vale, cada uno con su tema, también. Me parece bien que se tome esa iniciativa. Una reunión que había pendiente el día 23 con el tema de los vertidos de las pieles, ¿eso cómo lo llevamos? ¿Se ha tenido esa reunión?

Sr. Alcalde: Sí, la reunión se hizo por la parte de los técnicos de Consellería y Diputación, sobre diferentes aspectos de los vertidos y otros problemas. Y bueno, decirte que mañana tengo otra reunión en Alicante y el martes nos han emplazado en otra reunión en Valencia. Y bueno, que se ha convocado a los vecinos para el día 2 de Agosto, jueves.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Para el día 2 de Agosto, ¿se ha informado a la comisión que se formó para ese tema?

Sr. Alcalde: Que yo sepa, en la reunión se dijo que una vez pasara esta reunión que se tenía el día 23, ya se designaría, por parte de los que había aquí, a un representante. Eso es lo que se dijo aquí. Entonces, se ha convocado igual que se convocó la otra reunión, para el día 2 de Agosto a las, creo, que es a la una y media, estamos en agosto, la gente está de vacaciones, van a hacer el favor de venir algunos técnicos. Entonces, está convocada para el día dos, para informar, pues, un poco, de cómo han ido todas esas reuniones.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, esperemos que se vayan solucionando los temas esos. Y ya como última pregunta, es el tema de la adjudicación del contrato de obras de la nave de las Minas. Estuvimos revisando la documentación en el Ayuntamiento y bueno, hay ciertas cuestiones que con esta empresa Ocio y Obras, siempre tenemos el mismo inconveniente. A ver, voy a hacer un breve resumen de lo que, bueno, es un Ruego. A ver, se hace la obra, se hace el trámite de urgencia, el trámite de urgencia, según nos dijo Eduardo es algo que se tiene que hacer, siempre y cuando, por un tema de una pérdida de subvención, o de una cosa, se pide un trámite de urgencia. Vale, nos parece correcto, lo que pasa es que nos choca un poco que sea el promotor de ese trámite de urgencia el Ayuntamiento y el que lo apruebe, también. Porque, por la misma regla de tres, todo sería un trámite de urgencia.

Sr. Secretario: Pero, eso es así.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Ya, que al mismo tiempo podemos aprobar todos los trámites de urgencia que nos dé la gana, sinceramente. Que se me ha roto el móvil y quiero hacer un trámite de urgencia, pues hago un trámite de urgencia, ¿por qué no? ¿No? Eduardo. No sé, o sea, me ha chocado mucho la manga ancha que hay para este tipo de trámites de urgencia, porque tanta fiscalización para algunas cosas, y para esto...Que bueno, no digo que no sea así. Creo que el trámite de urgencia y nosotros hemos estado preguntando sobre este tema y nos han dicho que el trámite de urgencia tiene que estar bastante justificado, bastante justificado. De todas maneras, lo que sí que voy a pedir es un informe por parte del Secretario, en el cual se nos explique, claramente, por qué se pidió el trámite de urgencia. Otro punto muy importante, es que en la Mesa de contratación no puede estar el técnico que estuvo, el técnico tiene que ser un funcionario, o personal laboral del Ayuntamiento, cosa que Mario no es ni funcionario, ni personal laboral del Ayuntamiento.



En la Mesa de contratación es impepinablemente un funcionario, o personal laboral, según nos han explicado. Yo espero que el Sr. Secretario nos haga el informe. Y otra cosa importante, es el director de la Escuela Taller que ha hecho el proyecto, el director de la Escuela Taller, tiene una incompatibilidad del SERVEF y vamos a pedir el contrato de este hombre en la Escuela. O sea, aquí hay tres puntos que no nos cuadran en el tema de la contratación de Ocio y Obras, de la nave de las Minas, no sé si esto lo tenéis claro, porque nosotros, desde luego, lo que hemos consultado, no lo tenemos claro y lo que queremos es que se haga un informe por parte del Secretario y se nos indiquen estos tres puntos, exactamente. No sé si me tenéis que explicar alguna cosa de esto.

Sr. Alcalde: No, ya en el informe.

Sr. Secretario: Yo ya os lo expliqué, lo reflejo por escrito y ya está.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, esto en cuanto a esto y otra cosa, vamos, lo más chocante de esto es que en el tema de las tres empresas que se presentan, al consultar las empresas, están Ocio y Obras S.L., Instalaciones de Gas del Mediterráneo, Todo Gas S.L. e Innovaciones Constructoras BELRAF, capacitadas para la ejecución del contrato, se presentan las tres empresas y ¿solamente viene una?, de las otras dos, no viene nadie.

Sr. Alcalde: Sí, estuviste en la Mesa.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, estuve en la Mesa, por eso digo, pero que, a posteriori, te estás leyendo esto y es como, no sé, si le das un caramelo a un chiquillo y te dice, "no, yo no lo quiero". Bueno, vamos a ver esto cómo nos lo entregan y bueno, seguiremos un poco, indagando en el tema del expediente de Ocio y Obras, ¿vale?

Sr. Alcalde: Vale.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde: ¿PSOE tiene algún Ruego, o Pregunta?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: ¿Tú tienes algún Ruego, o Pregunta?

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: No, ahora no, bueno, que no sé si era una Pregunta, o un Ruego.

Sr. Alcalde: Era un Ruego, lo que ha dicho.

Sr. D. Benjamín Pertusa Giménez: Vale.

Sr. Alcalde: Bueno, pues nada, que vayan bien las vacaciones y se levanta la Sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN